

REPERTORIO N°1033/2009

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

DE

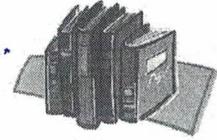
PRIMERA SESION DE DIRECTORIO

FUNDACION DEPORTISTAS POR UN SUEÑO

En La Cisterna, Región Metropolitana, a diecisiete de Diciembre del año dos mil nueve, ante mi, **MARTIN VASQUEZ CORDERO**, Notario Público de San Miguel, con asiento en la comuna de La Cisterna, domiciliado en Gran Avenida José Miguel Carrera número ocho mil seiscientos ochenta y cinco, comuna de La Cisterna, comparece doña **MARÍA TERESA RIPOLL SANDOVAL**, chilena, casada, abogado, domiciliada Alonso Ovalle número mil trescientos cuarenta, oficina veintiuno, de la comuna de Santiago, de paso en esta comuna, cedula de identidad número ocho millones novecientos cincuenta y un mil novecientos treinta y cinco guión siete, quien debidamente facultada viene en reducir a Escritura Publica la PRIMERA SESION DE DIRECTORIO FUNDACION DEPORTISTAS POR UN SUEÑO, quien expresa que dicha acta se encuentra adherida al libro de Actas respectivo, firmada por el directorio respectivo y que es del siguiente tenor: "PRIMERA SESION DE DIRECTORIO FUNDACION DEPORTISTAS POR UN SUEÑO. En la Cisterna, a veintitrés de Noviembre del año dos mil nueve, siendo las doce horas, se reúne en las oficinas de la Notaria Martin Vásquez Cordero, ubicada en Gran Avenida José Miguel Carrera numero ocho mil seiscientos ochenta y cinco de la comuna de La Cisterna, el directorio provisorio designado en los Estatutos de la Fundación Deportistas por un Sueño.- La Sesión es presidida por doña Sandra Verónica Corrales Román, cedula de identidad número catorce millones ciento sesenta y seis mil ciento sesenta y cuatro guión siete, domiciliada en Pasaje El Remanso número dos mil ochocientos veintiuno, comuna de La Florida; Actúa en este acto como secretario don Fabián Rodrigo Guevara Arredondo, cedula nacional de identidad número nueve millones novecientos veintiún mil setecientos ochenta guión cuatro, domiciliado en Alto Jahuel número



trescientas setenta y siete, barrio Alto Jahuel, comuna de Maipú. Así mismo asisten los directores provisionales don Hernán Eduardo Ulloa Pérez, cedula nacional de identidad número trece millones doscientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y seis guión nueve, domiciliado en José Joaquín Prieto número seis mil novecientos cincuenta comuna de la Cisterna; y doña María Teresa Ripoll Sandoval, cedula nacional de identidad número ocho millones novecientos cincuenta y un mil novecientos treinta y cinco guión siete, domiciliada en Alonso Ovalle número mil trescientos cuarenta, comuna de Santiago.- La presidenta provisoria toma la palabra y señala que la presente sesión fue convocada en conformidad a los estatutos, leyes y reglamentos correspondientes, y no habiendo objeción al respecto, declara constituido legalmente el directorio en sesión. Señala que se encuentran presentes la totalidad de los directores a excepción del señor Arturo Erasmo Vidal Pardo, cedula nacional de identidad número dieciséis millones setecientos trece mil ciento treinta guión uno, quien se excusó por vía telefónica de su inasistencia por encontrarse en concentración deportiva con el club al cual pertenece en Alemania, estando presentada la justificación actúa como director reemplazante doña María Tera Ripoll Sandoval. En estas condiciones, declara abierta la sesión y señala la tabla.- La presidenta indica que con fecha seis de noviembre del año dos mil nueve, se concedió la personalidad jurídica a la Fundación mediante decreto, y con fecha tres de noviembre fue publicado este decreto en el Diario Oficial, de este modo el directorio provisorio fue citado para tratar los siguientes puntos de tabla: uno) Elección de Directorio permanente de la Fundación y cargos; dos) Delegación de Facultades; tres) Señalamiento de domicilio; cuatro) Miembros cooperadores.- uno) Elección del Directorio permanente de la Fundación y cargos: El secretario provisorio da lectura a los estatutos de la fundación, en especial al directorio provisorio, ahí designado, cumplido los requisitos del estatuto de la Fundación, el directorio elegido de manera provisoria es ratificado uno a uno en sus cargos por unanimidad de los votos presentes, y son cada uno ratificados por la fundadora doña Sandra Verónica Corrales Román, y por lo tanto, se declara constituido el directorio de forma definitiva por Sandra Verónica Corrales Román; Arturo Erasmo Vidal Pardo, Hernán Eduardo Ulloa Pérez; Fabián Rodrigo Guevara Arredondo, y como director reemplazante a doña María Tera Ripoll Sandoval. Todos ellos individualizados en acta, y se somete a votación los cargos. De esta manera, según votación unánime y ratificada por la fundadora, corresponde a:

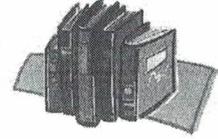


Presidente a doña Sandra Verónica Corrales Román cedula nacional de identidad número catorce millones ciento sesenta y seis mil ciento sesenta y cuatro guión siete; Vicepresidente a don Arturo Erasmo Vidal Pardo, cedula nacional de de identidad número dieciséis millones setecientos trece mil ciento treinta guión uno; Director Secretario a don Fabián Rodrigo Guevara Arredondo cedula nacional de identidad número nueve millones novecientos veintiún mil setecientos ochenta guión cuatro; Director Tesorero a don Hernán Eduardo Ulloa Pérez cedula nacional de identidad número trece millones doscientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y seis guión nueve; Director de Reemplazo en caso de inasistencia de algunos de los anteriores a doña María Teresa Ripoll Sandoval, cedula nacional de identidad número ocho millones novecientos cincuenta y un mil novecientos treinta y cinco guión siete. Los directores nombrados presentes aceptan el cargo y agradecen la confianza y asumen desde ya sus cargos. Así mismo presente en este acto la fundadora ratifica cada uno de los cargos e informa que según los estatutos, las sesiones de directorio se deben realizar en la forma, quórum y formalidades que estos determinan, se da lectura a los estatutos y por unanimidad, se acuerdan dar aplicación a estos; dos) Delegación de Facultades: El Secretario toma la palabra y señala que resulta necesario para un adecuado y eficiente funcionamiento de la fundación delegar facultades de gestión económica, organización y administración a la presidenta, esto según lo establece el artículo octavo de los estatutos. Luego de un breve debate, se acuerda por unanimidad de los presentes, esto es con quórum necesario delegar las siguientes facultades a doña Sandra Verónica Corrales Román, deportista, soltera, chilena, cedula nacional de identidad número catorce millones ciento sesenta y seis mil ciento sesenta y cuatro guión siete, para que anteponiendo su firma al nombre de la fundación Deportistas por un Sueño, podrá: a) Comprar, vender, permutar y, en general adquirir y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporeales, valores mobiliarios, acciones, debentures, u otros; Celebrar contratos de Promesa sobre los bienes numerados u otros; b) Dar y tomar al arrendamiento, leasing, leasiback, administración o concesión toda clase de bienes corporales o incorporeales, raíces o muebles; c) Dar y tomar dinero y otros bienes en mutuo, dar y recibir, dinero y otros bienes en deposito, sea este necesario, voluntario y secuestro; d) Crear, formar, constituir, ingresar y participar en toda clase de corporaciones, fundaciones, sociedades, comunidades, asociaciones, cuentas en



participación, sociedades de hecho y todo tipo de entidades y personas jurídicas; tomar parte en la administración de las mismas; ejercer directamente o a través de los representantes que designe, los derechos que corresponden a la fundación en ellas y, en tal sentido concurrir, deliberar, y votar, como estime conveniente, en las juntas generales, asambleas, asociaciones y demás organismos de las respectivas compañías o entidades, ejercitando toda las facultades y derechos que tengan en ellas de acuerdo con los estatutos de las mismas; Modificarlas, pedir su disolución o terminación incluso anticipada, expresar su intención de no prorrogarlas; pedir su liquidación o partición; llevar a cabo unas y otras y, en general ejercitar y renunciar a todas las acciones y derechos y cumplir todas las obligaciones que a la fundación le correspondan como fundadora, miembro, socia, accionista, gestora, comanditaria, comunera, asociada, liquidadora etcétera, de tales fundaciones, corporaciones, sociedades, comunidades, asociaciones, u otro tipo de entidades; e) Celebrar contratos de prestación de servicios inmateriales; celebrar contratos de trabajo colectivos o individuales, contratar obreros y empleados y poner termino o solicitar la terminación de sus contratos; y contratar servicios profesionales o técnicos y poner termino a los mismos; f) Celebrar cualquier otro contrato nominado o no, pudiendo convenir en ellos toda clase de pactos o estipulaciones, estén o no contemplados especialmente por las leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentadas; percibir o entregar; otorgar fianzas; fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega, pactar solidaridad o indivisibilidad, tanto activa como pasiva; convenir clausulas penales y multas a favor o en contra de la Fundación; modificar estipulaciones; ejercitar y renunciar acciones como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción y aceptar la renuncia de derechos y acciones; rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner termino o solicitar la terminación de actos y contratos; exigir rendiciones de cuenta, aprobarlas u objetarlas y en general, ejercitar y renunciar a todos los derechos y acciones que competan a la fundación; g) Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, operar en los Bancos, con las mas amplias facultades que puedan necesitarse; darles instrucciones y cometerles condiciones de confianza; contratar cuentas corrientes de ahorro, deposito y/o crédito; depositar, girar y sobregirar en ellas e imponerse de su movimiento y cerrarlas, todo ello en moneda nacional o extranjera; aprobar u objetar saldos; retirar talonarios



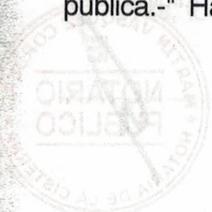


de cheques o cheques sueltos; contratar prestamos, sea como crédito documentario, crédito de cuentas especiales, avances contra aceptación, sobregiros, o en cualquier otra forma; colocar y retirar dinero, sea en moneda nacional o extranjera; y ejercitar valores en deposito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos, h) Girar, suscribir, aceptar, renovar, prorrogar, endosar en dominio, cobro o garantía, protestar, descontar, cobrar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagare, libranzas vales y demás documentos mercantiles o bancarios sean nominativos a la orden o al portador en moneda nacional o extranjera; y ejercitar todas las acciones que a la fundación corresponden en relación con tales documentos; i) Contratar cuentas de ahorro, a la vista, a plazo o condicionales, reajustables o no, en el Banco del Estado, en los banco comerciales o en cualquier otro sistema de ahorro; depositar en ellas y retirar en todo o en parte y en cualquier tiempo, los dineros de la sociedad; capitalizar y/o reajustar; imponerse de su movimiento; aceptar o impugnar saldos y cerrar dichas cuentas; j) Ceder y aceptar sesiones de crédito, sean nominativas a la orden o al portador y en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos, de comercio de ahorro; k) Contratar prestamos, en cualquier forma, con instrucciones de crédito y/o fomento, y en general, con cualquiera persona natural y jurídica de derecho publico o de derecho privado; l) Pagar en efectivo, por dación en pago y, en general extinguir por cualquier medio, las obligaciones de la fundación; y cobrar y percibir, judicial y extrajudicialmente, todo cuanto sea adeudado a ella, a cualquier titulo que sea, por cualquier persona natural o jurídica, de derecho publico o de derecho privado, incluso el fisco, servicios o instituciones del Estado; m) Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones, y en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados y pudiendo formular en ellos, todas las declaraciones que estime necesarios o convenientes. n) Entregar y retirar de las oficinas de correos Telégrafos, Aduanas, Empresas de Transporte Terrestre, Marítimo y Aéreo toda clase de correspondencia certificada o no, giros, reembolsos, cargos, encomiendas, mercaderías, piezas postales, dirigidas o consignadas a la fundación o remitidas por ella; ñ) Concurrir ante todas las autoridades políticas o administrativas, incluso de orden tributario, municipal, aduanero y, en general ante toda persona de derecho publico o privado, instituciones, organismos o servicios dependientes del estado o de las municipales a



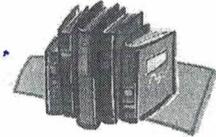


que formen parte de ellos, con toda clase de presentaciones, declaraciones, aun obligatorias, peticiones, etcétera, y modificarlas o desistirse de ellas; o) En cumplimiento de las finalidades de la fundación, aprobar la planificación del trabajo de la misma, de acuerdo a las prioridades que se determinen; aprobar proyectos y proveer a su ejecución, disponiendo todo lo necesario para este fin y definir el momento propicio para extender su campo benéfico a otras áreas, conservando el espíritu de sus fines específicos. p) Celebrar todo tipo de contratos, convenios o acuerdos con el estado y con toda clase de organismos y personas, de derecho publico o privado, sean chilenos, extranjeros o internacionales, conviniendo todas las estipulaciones de los mismos, sean esenciales, de la naturaleza o meramente accidental, muy especialmente con el fondo de solidaridad e inversión social y demás organismos o entidades dependientes y/o relacionadas con el Ministerio de Planificación y Cooperación- Mideplan- de la Republica de Chile; para el cumplimiento de su cometido, podrá además otorgar y firmar toda clase de instrumentos sean públicos o privados.- Tres) Señalamiento de Domicilio: La presidenta, toma la palabra e informa que se a estudiado la posibilidad de fijar el domicilio de la fundación en calle Alejandro Vial número ocho mil setecientos seis, segundo piso, comuna de La Cisterna, lugar donde se fijarán las oficinas, una vez cumplida las exigencias legales. Propuesta que es aprobado por unanimidad de los presentes.- Cuatro) Miembros cooperadores: La Presidenta, toma la palabra y señala que existen a la fecha tres personas que participaran como miembros cooperadores, cuyos nombres son: Alexis Alejandro Sánchez Sánchez, cedula nacional de identidad número dieciséis millones novecientos veintisiete mil quinientos ochenta y seis guión seis; quien se compromete a colaborar en pro del beneficio de la fundación un monto mensual de veinte mil pesos.- Gary Alexis Medel Soto, cedula nacional de identidad número dieciséis millones setecientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro guión uno; quien se compromete a cooperar con un monto mensual de veinte mil pesos.- Fabián Ariel Orellana Valenzuela, cedula nacional de identidad número dieciséis millones doscientos setenta y siete mil novecientos treinta y siete guión cero; quien se compromete a colaborar con un monto mensual de veinte mil pesos.- La presidenta, señala que existirá la necesidad de llevar un libro de acta especialmente a fin de individualizar a los futuros miembros cooperadores y los montos en pesos a los cuales se comprometerán.- Reducción a escritura publica.-" Hay cuatro firmas ilegibles con sus respectivas cedula de identidad, de Hernán



Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or contact information, including the name 'MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION' and 'MIDEPLAN'.

NOTARIA



MARTIN VASQUEZ C.

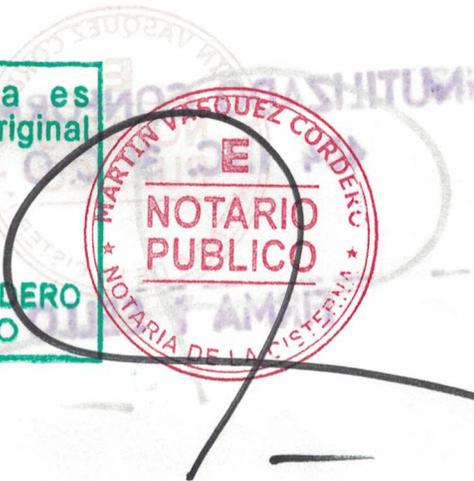
Eduardo Ulloa Pérez, Sandra Corrales Román, Fabián Guevara Arredondo, María Teresa Ripoll. Conforme Doy Fe.- Hay firma de **MARÍA TERESA RIPOLL SANDOVAL** y del Notario que autoriza. Se dio copias. Doy Fe.- **REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA DE PRIMERA SESION DE DIRECTORIO FUNDACION DEPORTISTAS POR UN SUEÑO.** Doy Fe.



La presente copia es
testimonio fiel de su original

17 DIC 2009

MARTIN VASQUEZ CORDERO
NOTARIO PUBLICO



NOTARIA

MARTIN VASQUEZ C.

Eduardo Ulloa Pérez, Sandra Conales Román, Fabián Guevara Arebondo, María Teresa Ripoll, Constanza Doy Fe - Hay firma de MARIA TERESA RIPOLL SANDOVAL y del Notario

que autoriza. Se dio copia. Doy Fe - REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA DE PRIMERA SESION DE DIRECTORIO FUNDACION DEPORTISTAS POR UN SUEÑO. Doy Fe PUBLICO



~~INUTILIZADO CONFORME A LA LEY~~

404

NOTARIO PUBLICO



La presente copia testimonio fiel de su
17 DIC 2008
MARTIN VASQUEZ CORDOBA
NOTARIO PUBLICO

FIRMA Y SELLO